

el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la inexactitud de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.

Madrid, 6 de diciembre de 1976.—El Director general, Luis Megaña Martínez.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Guadalajara.

3612

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza industria de servicio público de suministro de agua potable al Ayuntamiento de Albares (Guadalajara).

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Albares;

Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guadalajara,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 1775/1967, de 22 de julio, y 2072/1968, de 27 de julio ha resuelto autorizar las instalaciones de suministro de agua a Albares (Guadalajara), con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera.—La autorización que se otorga al Ayuntamiento de Albares es intransferible, salvo autorización expresa de esta Dirección General, y en ningún caso podrá ser enajenada con independencia de las instalaciones a que se refiere.

Segunda.—Las instalaciones habrán de ajustarse a las características siguientes:

a) Capacidad aproximada de suministro: 35.500 metros cúbicos por año.

b) Descripción de las instalaciones: El agua se capta de un manantial y de un pozo, mediante un grupo motobomba de 8,5 C. V. y a través de una tubería de impulsión de acero galvanizado de 550 metros de longitud y de 50,8 milímetros (dos pulgadas), se lleva a un depósito regulador de 60 metros cúbicos de capacidad. La red de distribución está formada por tuberías de fibrocemento con una longitud total de 5.000 metros y diámetros de 30, 40, 50, 80, 100 y 120 milímetros.

c) Valor de las instalaciones: 3.100.000 pesetas.

Tercera.—Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a la condición segunda será necesario obtener autorización de esta Dirección General.

Cuarta.—Se faculta a esa Delegación Provincial para aprobar las condiciones concretas de aplicación e introducir las modificaciones de detalle que pudieran ser convenientes.

Quinta.—Las condiciones sanitarias y de potabilidad del agua destinada a suministro doméstico habrán de ajustarse a las normas y disposiciones en vigor sobre esta materia.

Sexta.—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la inexactitud de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.

Madrid, 28 de diciembre de 1976.—El Director general, Luis Megaña Martínez.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Guadalajara.

3613

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.» (ENHER), el establecimiento de una subestación transformadora de energía eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio de Barcelona a instancias de la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.» (ENHER), con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, solicitando autorización para el establecimiento de una subestación receptora-transformadora de energía eléctrica, que se denominará «Hospitalet», y se situará en terrenos propiedad de la misma Empresa, que lindan con la carretera de Feixa Llarga y la estación receptora de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.»

Estará constituida por un parque a 220 KV. y otro a 25 KV. El parque a 220 KV. será tipo intemperie, de barra doble con celdas decaladas. Se dispondrán de posiciones de línea a San Baudilio I y II; una, de transformador a instalar de 100 MVA. de potencia y relación 220/110 KV., y otra posi-

ción más en reserva para instalar otro transformador de relación 220/25 KV.

El secundario del transformador 220/100 KV. se unirá mediante línea aérea al parque a 110 KV. de HECSA.

El parque a 25 KV. será de tipo interior, con dos entradas de línea, alimentador procedente de los transformadores a instalar de relación 220/25 KV.; 12 salidas de línea; una de acoplamiento de barras; una de servicios auxiliares y dos en reserva para batería de condensadores. Este parque no funcionará hasta que no se instale la transformación 220/25 KV.

Completará la instalación los preceptivos elementos de protección, maniobra, seguridad y medida.

Su finalidad será la de atender ENHER directamente la demanda de energía en la zona de Hospitalet, que actualmente atiende a través de la estación receptora de HECSA.

Lo que digo a V. S.

Dios guarde a V. S., muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1977.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Barcelona.

3614

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Lérida a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», el establecimiento de una línea interprovincial de transporte de energía eléctrica, aérea, simple circuito a 11 KV. de tensión, que se construirá con conductores de aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos, postes de madera creosotados; aisladores rígidos. Tendrá su origen en el apoyo número 229 de la línea que alimenta la E. T. «Talavera», en la provincia de Lérida, y finalizará en el apoyo número 61 de la línea a la E. T. «Bellmunt de Segarra», en la provincia de Barcelona. Su longitud total será de 4,564 kilómetros, de los cuales, 3,454 kilómetros afectan a la provincia de Lérida.

Su finalidad será la de cerrar el circuito «Cervera-Montmaneu» para mejorar el suministro de energía eléctrica en dichas zonas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que digo a VV. SS.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1977.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria de Lérida y Barcelona.

3615

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Orense a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, número 2, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, aérea, de un solo circuito trifásico a 220 KV. de tensión. Se construirá con conductores de aluminio-acero de 455,1 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos, torres metálicas tipo celosía; aislamiento, por medio de aisladores de cadena. Su longitud total será de 48,205 kilómetros, de los cuales, 16,645 kilómetros discurrirán por la provincia de Orense, y los restantes, por la de Pontevedra, con origen en la central hidroeléctrica de «Albarelos» (Orense), y final en la subestación transformadora de «Tibo», en Oaldas de Reyes (Pontevedra).

Para protegerla de las sobretensiones de origen atmosférico, se montarán dos hilos de tierra, de acero de 49,5 milímetros cuadrados de sección.

La finalidad de esta línea será la de disponer una doble alimentación a las subestaciones de «El Troncal» y «Sabón», con objeto de potenciar y regularizar el suministro eléctrico, principalmente a las zonas de expansión industrial de Vigo y Villagarcía de Arosa.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que señalan el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de dieciocho meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá, por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se señala en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

Lo que digo a VV. SS.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1977.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria de Orense y Pontevedra.

3616

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», el establecimiento de la modificación de la línea eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Jaén, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, número 5, solicitando autorización para instalar la modificación del trazado de la línea de transporte de energía eléctrica a 132 KV., y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», el establecimiento de la modificación de la línea a 132 KV., que enlaza las subestaciones de «Martos» con la de «Los Olivares», en Jaén, cuyo establecimiento fue autorizado por Resolución de esta Dirección General de fecha 7 de octubre de 1972.

La variación afectará al tramo de línea comprendido entre los apoyos números 56 y 58, inclusive, con una longitud de 0,51 kilómetros, siendo las características técnicas de esta variante idénticas a las del resto de la línea autorizada.

La finalidad de esta variante será la de cambiar el emplazamiento del apoyo número 57, por dificultades con los propietarios del terreno en el cual estaba, en un principio, proyectada su instalación.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1977.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Jaén.

3617

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Guipúzcoa, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle de Gardoqui, número 8, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica destinada a abastecer de energía a las instalaciones de la Empresa «Compañía Nacional de Oxígeno», en Olaberria (Guipúzcoa).

La línea será aérea, trifásica, simple y doble circuito, a la tensión de 132 KV., con origen en los apoyos número 4 de las líneas a la misma tensión Ormaiztegui Aristáin I y II. Estos dos primeros tramos serán de simple circuito, continuando en doble circuito hasta su final en las instalaciones de la «Compañía Nacional de Oxígeno». Tendrá una longitud total de 1.225 metros, con una capacidad de transporte de 12 MW., se construirá con conductores de aluminio-acero de 281,1 milímetros cuadrados de sección cada uno, sobre apoyos metálicos, mediante aisladores de cadena. Se instalará un cable a tierra de acero, de 53 milímetros cuadrados de sección, para protegerla de las sobretensiones de origen atmosférico.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que digo a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1977.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Guipúzcoa.

3618

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Rívera Bernard, Sociedad Anónima» (actualmente «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Teruel, a instancia de «Rívera Bernard, Sociedad Anónima» (actualmente «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», con domicilio en Albalate del Arzobispo (Teruel), plaza del Generalísimo, número 2, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a «Rívera Bernard, S. A.» (actualmente «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, a 30 KV. de tensión, que se construirá con conductores de aluminio-acero de 74,4 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentada por apoyos de hormigón armado, mediante aisladores de suspensión. Su longitud total será de 17,437 kilómetros, de los cuales 6,137 kilómetros discurrirán por la provincia de Zaragoza y los restantes por la de Teruel. Tendrá su origen en la subestación transformadora de Albalate del Arzobispo (Teruel) y su final en la de Lécera (Zaragoza). Su capacidad de transporte es de 3.000 KW.

La finalidad de esta línea será la de sustituir a la actualmente en funcionamiento entre ambos puntos, en estado muy deficiente dada su antigüedad, que será desmontada una vez puesta en servicio la que es objeto de esta autorización, con un trazado paralelo a la que sustituye.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de ins-